CONTRATO LP-DERMS-34501-058-2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR "PARTIDA 2", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA "ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [redacted] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA FINANCIERA", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY ORGÁNICA DE **"LA FINANCIERA"**, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1°, 3° FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PÚBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS" Y EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO "LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"; ASÍMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO".

2 [redacted]

C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO DE "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA **PARQUE VEHICULAR "PARTIDA 2"**, QUE SE CONTRATA A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 126,677, ANOTADO EN EL LIBRO 2,085, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-03052016-140837, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.

E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS N° LA-006E00001-E58-2016, "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR", DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 25 PRIMER PÁRRAFO, 26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27 Y 28, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 39 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LO APLICABLE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO Y LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AGRARISMO NÚMERO 227, QUINTO PISO, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU021226V91.

H) QUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CUENTA CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CONVOCAR, ADJUDICAR Y FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN DE MANERA CONSOLIDADA PARA LA "**PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSBILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"**, CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTAS CON LA DISPONIBILIDAD ESPECÍFICA DE RECURSOS

3

PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2017.

I) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 34501, "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES", AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-031-2017, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

J) QUE LA **LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO,** COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE **DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS** Y APODERADA LEGAL, POR SER LA TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

K) QUE EL **ING. WENCES JIMÉNEZ BARRIOS,** COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE **GERENTE DE CONTROL DE BIENES Y ASEGURAMIENTO**, POR SER EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.-"EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) QUE ES UNA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, BAJO LA DENOMINACIÓN DE "ASEGURADORA AZTLAN", S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,667, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1958, OTORGADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ENRIQUE CASTAÑEDA ANDRÉS; DICHO TESTIMONIO SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NÚMERO 33, VOLÚMEN 423, A FOJAS 75, LIBRO TERCERO, DE LA SECCIÓN DE COMERCIO, EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1958.

B) QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 8,998, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ROSSEAU GARZA, TITULAR DE LA NOTARÍA 74 DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE HIZO CONSTAR LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES, ENTRE ELLOS EL CAMBIÓ DE DENOMINACIÓN SOCIAL AL DE "ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.", Y OBJETO SOCIAL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 547, VOLUMÉN 3, LIBRO 1°, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2002.

C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [redacted] DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2003, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL LIC. LUIS MANAUTOU GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 35, CON

EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL, CON RESIDENCIA EN MONTERREY NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS HASTA LA FECHA.

D) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, ENTRE OTROS: PRACTICAR LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CUAL FACULTA A LA SOCIEDAD PARA REALIZAR OPERACIONES SOBRE DAÑOS, EN LOS RAMOS SIGUIENTES: 1.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES; 2.- MARÍTIMO Y TRANSPORTES; 3.- INCENDIO; 4.- AUTOMÓVILES Y 5.- DIVERSOS.

E) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE ABA920310QW0.

F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN CALLE MONTES ROCALLOSOS NO. 505 SUR, C.P. 66260, COL. RESIDENCIAL SAN AGUSTÍN, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO.

G) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

H) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016 **"EL PROVEEDOR"** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCUADRAR EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.

I) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A **"LA FINANCIERA"** EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

J) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

FEDERACIÓN CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, PRESENTA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

K) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA FINANCIERA"** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.

L) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, A LAS QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

M) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA, GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

III.- DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO **"LA FINANCIERA"** ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR A **"LA FINANCIERA"** EL **SERVICIO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA EL PARQUE VEHICULAR "PARTIDA 2"**, EN ADELANTE **"LOS SERVICIOS"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN:

1. LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NÚMERO LA-006E00001-E58-2016, "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR", LA CUAL SE ADJUNTA COMO **ANEXO UNO**;

2. EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA CUAL SE ADJUNTA COMO **ANEXO DOS**; Y
3. LA PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, LA CUAL SE ADJUNTA COMO **ANEXO TRES**.
4. LA PROPOSIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, LA CUAL SE ADJUNTA COMO **ANEXO CUATRO**.
5. ACTA Y FALLO DE LA CONVOCATORIA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, LA CUAL SE ADJUNTA COMO **ANEXO CINCO.**
6. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y RESGUARDO O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016, EL CUAL SE ADJUNTA COMO **ANEXO SEIS**.

LOS CUALES UNA VEZ RUBRICADOS POR LAS PARTES, SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS Y UBICACIONES QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE **"LA FINANCIERA"**.

ASIMISMO **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y SU JUNTA DE ACLARACIONES Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y SU JUNTA DE ACLARACIONES.

SEGUNDA.- ENTREGABLES.- DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A LA GERENCIA DE CONTROL DE BIENES Y ASEGURAMIENTO DE **"LA FINANCIERA"** EL(LOS) ENTREGABLE(S) DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS**.

EL(LOS) ENTREGABLE(S) EN CUESTIÓN SE TENDRÁ(N) POR RECIBIDO(S) CUANDO ESTE(OS) CUMPLA(N) CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS UNO, DOS, TRES, CUANTRO, CINCO Y SEIS**, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**. DICHO(S) ENTREGABLE(S) SERÁ(N) RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁ(N) BAJO RESGUARDO DE LA **"LA FINANCIERA"** RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- PRECIO.- COMO CONTRAPRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD DE **$130,984.37 (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS UNO, DOS Y TRES**, ASÍ COMO EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, LA CUAL UNA VEZ RUBRICADA POR LAS

PARTES, SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO CUATRO**, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DICHA CANTIDAD SERÁ CUBIERTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS UNO, DOS Y TRES, EN TRES PAGOS EN MONEDA NACIONAL EN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES 40%, 20% 20% Y 20%, CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:

1. PRIMER PAGO SERÁ ANTES DEL MES DE FEBRERO DE 2017.
2. SEGUNDO PAGO SERÁ ANTES DEL MES DE MAYO DE 2017.
3. TERCER PAGO SERÁ ANTES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.
4. CUARTO PAGO SERÁ EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

CONFORME A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD LA PRESENTE PÓLIZA SE CONTRATA POR 12 MESES INICIANDO SU VIGENCIA EL **00:00:01 (PRIMER SEGUNDO) DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, FINALIZANDO SU VIGENCIA DE LA MISMA A LAS **24:00:00 (VEINTICUATRO HORAS) DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

EL COSTO DE LA PÓLIZA NO VARIARÁ Y DEBERÁ SER SOSTENIDO O RESPETADO POR **"EL PROVEEDOR"**.

EL PORCENTAJE PARA EL PAGO DE LA PRIMA PARA EL CASO DE **"LA FINANCIERA"**, ES EL SIGUIENTE:

SECTOR HACIENDA	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	$130,984.37	1.85%

"EL PROVEEDOR" EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**. EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA **"LA FINANCIERA"** ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR **"LOS SERVICIOS"**.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE **"EL PROVEEDOR"** ENVÍE DE MANERA ELECTRÓNICA, AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE **"LA FINANCIERA"**, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) INCLUYENDO LOS ARCHIVOS

ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y .PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITALES POR INTERNET REFERIDO(S), **"EL PROVEEDOR"** ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITALES POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLA(N) CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y .PDF.

"LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGARLE A **"EL PROVEEDOR"** EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR **"LA FINANCIERA"** EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, **"LA FINANCIERA"** A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- VIGENCIA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"** A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DE LAS **00:00:01 (PRIMER SEGUNDO) DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, FINALIZANDO SU VIGENCIA DE LA MISMA A LAS **24:00:00 (VEINTICUATRO HORAS) DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL

ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUÍDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.

SEXTA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE **"LA FINANCIERA"** A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.

2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A **"LA FINANCIERA"**.

SÉPTIMA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A **"LOS SERVICIOS"**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE **"LOS SERVICIOS"** SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

10

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LA CALIDAD DE **"LOS SERVICIOS"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE **"LOS SERVICIOS"** SIN COSTO ALGUNO PARA **"LA FINANCIERA"** A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **"LA FINANCIERA"**.

DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA

PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **"LA FINANCIERA"** CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUBRIR A **"LA FINANCIERA"** LAS CANTIDADES QUE POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR **"LA FINANCIERA"**, SIN PERJUICIO DE QUE **"LA FINANCIERA"** EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

NOVENA.- EXCEPCIÓN DE OTORGAMIENTO DE FIANZA.- NO SE EXIGIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 Y 294 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" NO ESTÁ OBLIGADO A CONSTITUIR PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PÓLIZA, TODA VEZ QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS QUE NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA LAS MISMAS SE CONSIDERAN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS POR TANTO A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, HECHA EXCEPCIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES.

DÉCIMA.- INTERESES MORATORIOS.- "EL PROVEEDOR" SE HARÁ ACREEDOR DE LAS SANCIONES E INTERESES MORATORIOS EN CASO DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES INDEMNIZATORIAS A LOS ASEGURADOS, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO; Y CUANDO NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDAR LA INDEMNIZACIÓN CAPITAL O RENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

LA NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ LA GERENCIA DE CONTROL DE BIENES Y ASEGURAMIENTO DE **"LA FINANCIERA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO TRES,** CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA "ESTANDARES DE SERVICIO", MISMO QUE FUNGIRÁ COMO LA PÓLIZA Y CONFORME A LO SIGUIENTE: **"LA FINANCIERA"** ESTABLECE LA APLICACIÓN DE PENAS

CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DEL **0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS DESDE EL VENCIMIENTO HASTA LA ENTREGA.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95, SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS PENAS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE EL PAGO CORRESPONDIENTE A EL SERVICIO ENTREGADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

EL MONTO MÁXIMO ACUMULADO DE PENAS CONVENCIONALES A PARTIR DEL CUAL PODRÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LA PENALIZACIÓN TENDRÁ POR OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"LA FINANCIERA"** CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES AL PAGO DE "LOS SERVICIOS".- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARAN DEDUCTIVAS AL PAGO DEL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO TRES** CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA "ESTANDARES DE SERVICIO", MISMO QUE FUNGIRÁ COMO **"LA PÓLIZA"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN EL PAGO QUE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDA SER DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

12

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A **"EL PROVEEDOR"** CORRESPONDAN AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.- SI EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"LA FINANCIERA"** BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN **"LOS SERVICIOS"** QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FINANCIERA"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

"LA FINANCIERA" PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO A **"EL PROVEEDOR"** LA FECHA EN QUE PODRÁN REINICIAR LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, **"LA FINANCIERA"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR **"LAS PARTES"** EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

13

A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;

B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA FINANCIERA"**;

C) **"EL PROVEEDOR"** SEA EMPLAZADO A HUELGA O SE LE PRESENTE CUALQUIER CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL QUE AFECTE DIRECTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO; O

D) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS, **"LA FINANCIERA"** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** DEVOLVERÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"LA FINANCIERA"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE DICHO PLAZO; Y

C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL

FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA FINANCIERA"** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

"LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN **"LOS SERVICIOS"**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA FINANCIERA"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA FINANCIERA" A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

15

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LA FINANCIERA"**, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

a) SI **"EL PROVEEDOR"** NO DA CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;

b) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA **"LOS SERVICIOS"** A **"LA FINANCIERA"**, EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;

c) POR CUALQUIER CAUSA **"EL PROVEEDOR"** DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO;

d) SI **"EL PROVEEDOR"** TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA FINANCIERA"**;

e) SI **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA INFORMACIÓN QUE RESULTE FALSA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LA PÓLIZA DE SEGURO, O ACTÚA CON DOLO O MALA FE, EN ALGUNA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO EN LA ADJUDICACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA;

f) SI **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;

g) SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA, YA SEA LA CARTA COBERTURA O LA PÓLIZA DE SEGURO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

h) SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A LOS QUE SE OBLIGÓ EN EL PRESENTE CONTRATO;

i) SI **"EL PROVEEDOR"** NO REALIZA **"LOS SERVICIOS"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA DE ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO ESTABLEZCA **"LA FINANCIERA"**;

j) POR FALSEDAD EN LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**;

k) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE CONCEDIERA A **"EL PROVEEDOR"** PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE LOS SERVICIOS, NO SE EFECTUARAN LAS RECTIFICACIONES;

l) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** EN LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, QUE AFECTEN O IMPACTEN EL PRESENTE CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA **"LA FINANCIERA"**;

m) POR NEGAR A **"LA FINANCIERA"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**;

n) POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Ó LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES;

o) SI **"EL PROVEEDOR"** SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;

16

[redacted]

p) SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO DE ACREEDORES O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
q) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; O
r) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SERÁ CON INDEPENDENCIA DE LOS INTERESES MORATORIOS QUE EN SU CASO PROCEDAN.

SI **"EL PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** DEVOLVERÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE **"LOS SERVICIOS"** SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**; **"LA FINANCIERA"** CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA FINANCIERA"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

17

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

"EL PROVEEDOR" DEFENDERÁ A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DÉ SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO **"LA FINANCIERA"** NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA.
SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **"EL PROVEEDOR"** HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **"LA FINANCIERA"** OBTENGA EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLOS POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA **"LA FINANCIERA"** EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO **"LOS SERVICIOS"** PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR **"LOS SERVICIOS"** O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, **"LA FINANCIERA"** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE **"LOS SERVICIOS"**.

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **"LA FINANCIERA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

"LA FINANCIERA" COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. **"EL PROVEEDOR"** PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE PAGAR A **"LA FINANCIERA"** LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

18

[redacted]

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA

CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **"LA FINANCIERA"** ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA FINANCIERA"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA FINANCIERA"**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHOS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **"LA FINANCIERA"**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **"LA FINANCIERA"**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

19

[redacted]

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL

INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **"LA FINANCIERA"**, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **"LA FINANCIERA"**, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **"LA FINANCIERA"** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **"LA FINANCIERA"** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE EXHIBA O ENVÍE **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

DÉCIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

VIGÉSIMA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **"LA FINANCIERA"**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA POR CONSIGUIENTE, LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

20

[redacted]

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **"EL PROVEEDOR"** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHOS DOCUMENTOS E/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **"LA FINANCIERA"** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA

INCONDICIONALMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **"LA FINANCIERA".**

"EL PROVEEDOR" ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **"LA FINANCIERA"**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE LAS PARTES ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **"LA FINANCIERA"** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **"EL PROVEEDOR"** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA REALIZAR **"LOS SERVICIOS"**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **"EL PROVEEDOR"** LA DEVOLVERÁ A LA **"LA FINANCIERA"** O LA DESTRUIRÁ SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

"EL PROVEEDOR" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **"LA FINANCIERA"** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA, Y COOPERARÁ CON **"LA FINANCIERA"** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

"LA FINANCIERA" INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHO ORDENAMIENTO. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **"LA FINANCIERA"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

21

[redacted]

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON POR ENCARGO DE **"LA FINANCIERA"**, CONSECUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, PASARÁN A SER PROPIEDAD DE **"LA FINANCIERA"** QUEDANDO OBLIGADO **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGARLOS AL

TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE **"LA FINANCIERA"** LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** POR CONDUCTO DEL **ING. WENCES JIMÉNEZ BARRIOS, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE CONTROL DE BIENES Y ASEGURAMIENTO**, O EN SU CASO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSTITUYA, SEA QUIEN ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONSIENTE EN QUE **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR **"LAS PARTES"**.

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- PARA EL CASO DE QUE LAS PARTES CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

22

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE **"LA FINANCIERA"** QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A **"LA FINANCIERA"**, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO LLEGARE A ORIGINARSE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A **"LA FINANCIERA"**. EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

VIGÉSIMA OCTAVA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS.- **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTÁN EXENTOS DE TODA Y CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL DE INFRACCIÓN DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DERECHOS DE AUTOR.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TODO PROGRAMA DE TERCEROS USADO PARA LOS MISMOS FINES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PARA COMERCIALIZAR LAS LICENCIAS DE USO.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE *"VIRUS"*, *"TROYANO"* O *"GUSANO"* O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE O HARDWARE.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO. - PREVIA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"** Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, ÉSTA POR CONDUCTO TANTO DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO COMO DE LA TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

23

TRIGÉSIMA.- SUPLETORIEDAD.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENIENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, Y A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS UNO, DOS, TRES Y CUATRO, CINCO Y SEIS,** QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

"ANEXO UNO"	LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NÚMERO LA-006E00001-E58-2016 "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR".
"ANEXO DOS"	EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.
"ANEXO TRES"	LA PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
"ANEXO CUATRO"	PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO DE **"LOS SERVICIOS"**.
"ANEXO CINCO"	ACTA Y FALLO DE LA CONVOCATORIA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.
"ANEXO SEIS"	CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y RESGUARDO O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

24

[redacted]

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE

AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

APODERADA LEGAL Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ING. WENCES JIMÉNEZ BARRIOS
GERENTE DE CONTROL DE BIENES Y ASEGURAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"
"ABA SEGUROS, S.A. DE C.V."

[redacted]
25

[redacted]
26

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO NÚMERO LP-DERMS-34501-058-16 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR **"PARTIDA 2"**, QUE CELEBRAN EN 26 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA "ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [redacted] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

27

RELACIÓN DE ANEXOS

"ANEXO UNO"	LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NÚMERO LA-006E00001-E58-2016 "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR".
"ANEXO DOS"	EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.
"ANEXO TRES"	LA PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
"ANEXO CUATRO"	PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO DE **"LOS SERVICIOS"**.
"ANEXO CINCO"	ACTA Y FALLO DE LA CONVOCATORIA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.
"ANEXO SEIS"	CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y RESGUARDO O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

28

[redacted]

APODERADA LEGAL Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ING. WENCES JIMÉNEZ BARRIOS
GERENTE DE CONTROL DE BIENES Y ASEGURAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"

"ABA SEGUROS, S.A. DE C.V."

[redacted] 29

[redacted] 30

APODERADO LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO NÚMERO LP-DERMS-34501-058-16 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR **"PARTIDA 2"**, QUE CELEBRAN EN 26 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA "ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [redacted] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

31

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FND
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONTRATO LP-DERMS-34501-058-2016

ANEXO UNO

32

[redacted]

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS

No. LA-006E00001-E58-2016

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

33

[redacted]

La participación de los interesados en este procedimiento de contratación se sujetará a la siguiente:

CONVOCATORIA

A. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN....6
1. Medios que se utilizarán en la licitación....6
2. Carácter de la licitación....6
3. Vigencia de la contratación....6
4. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentación....6
5. Disponibilidad presupuestaria....6
6. Moneda en que deberá presentarse la Propuesta Económica....7
7. Lugar de prestación de los servicios....7
8. Disponibilidad de la Convocatoria impresa....8
B. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN....8
1. Antecedentes....8
1.1 Área requirente....8
1.1.1. Área técnica....9
1.2. Publicación del resumen de la Convocatoria....9
1.3. Observadores (Artículo 26, penúltimo párrafo de "LA LEY")....9
1.4. Forma de adjudicación y tipo de contrato que se adjudicará....9
1.5. Contenido del Contrato y Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos....10
2. Objeto de la contratación....10
2.1. Descripción genérica de los servicios....10
2.2. Descripción detallada de los servicios....11
2.3. Cantidad de servicios objeto de la contratación....11
2.4. Periodo de prestación de los servicios....12
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN....12
1. De los actos del procedimiento....12
1.1. La elaboración de las proposiciones....12
1.1.1. Calendario de los actos de "La Licitación"....12

34

1.1.2. Visita a instalaciones de "Los Licitantes". 12
1.1.3. Requisitos para la presentación de Proposiciones Conjuntas. 12
1.1.4. Presentación de una sola proposición. 13
1.1.5. Acreditación de existencia legal. 14
2. Modificaciones a la Convocatoria. 14
3. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones a la Convocatoria. 14
4. Del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. 15
5. Del Acto de Fallo. 16
5.1. De los efectos del Fallo. 17
6. Requisitos a cumplir. 17
6.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones. 19
6.1.1. Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación 20
6.1.2. Requisitos Legales que no afectan la participación 22
6.2. Requisitos Técnicos para Evaluación Binaria. 23
6.3. Requisitos Económicos. 23
7. Causas expresas de desechamiento. 24
8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato. 25
8.1. Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica. 26
8.2. Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica. 30
8.3. Adjudicación del Contrato. 27
8.4. Formalización del Contrato y del Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos. 28
8.5. Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato. 33
8.6. Disposiciones Fiscales Vigentes. 29
8.7. Impedimento para adjudicar y/o formalizar el contrato. 29
9. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto. 30
9.1. Suspensión temporal de la licitación. 30
9.2. Cancelación del procedimiento de contratación. 30
9.3. Declaración de procedimiento desierto. 30
10. Inconformidades. 30
Anexo Técnico. 37

35

[redacted]

Anexo 1-A "Inventarios Consolidados y Siniestralidad"....37

Anexos....38

Anexo I. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. 39

Anexo II Modelo de Contrato y Modelo de Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos. 40

Anexo III. Formato de Garantía de Cumplimiento. 41

Anexo IV. Formato de Aclaraciones a la Convocatoria.. 42

Anexo V. Formato Pago Electrónico. 43

Anexo VI. Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Anexo VI-A Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.. 44

Anexo VII. Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación, Requisitos Legales que no afectan la participación, Requisitos Técnicos y Económicos. 45

Anexo VIII. Propuesta Económica 49

Anexo IX. Formatos....50

Formato IX-1. 51

Formato IX-2. 53

Formato IX-3. 55

Formato IX-4. 56

Formato IX-5. 57

Formato IX-6. 58

Formato IX-7. 59

Formato IX-8. 60

Formato IX-9. 61

Formato IX-10. 63

Formato IX-11. 64

Formato IX-12. 65

Formato IX-13. 66

Formato IX-14. 67

36

CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo **"EL SAT"**, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante **"LA LEY"**), su Reglamento y demás relativos y aplicables en la materia, por conducto de la Administración de Recursos Materiales "1" dependiente de la Administración Central de Recursos Materiales adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios, como área contratante, con domicilio en calle Sinaloa número 43, piso 2, Colonia Roma, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,

CONVOCA

A las personas morales de **nacionalidad mexicana**, a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016 para la contratación de la **"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"**, en adelante **"La Licitación"**, conforme a lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 25, primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I de **"LA LEY"** y 39 de su Reglamento, el presente procedimiento será electrónico, de carácter nacional, por lo que con fecha 21 de octubre de 2016, se realizó la Consulta a la Secretaría de Economía, mediante el Sistema de Consultas y Orientación sobre las Reservas de Compras (SICORC), que indicó a través de la resolución 966:

> "Por no cumplir con lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la aplicación de las reservas, no es necesario consultar a la Secretaría de Economía, en virtud de que el servicio a contratar no se encuentra incluido en la lista de servicios del Tratado del Libre Comercio con América del Norte, por lo que esa dependencia/entidad no está obligada a realizar este procedimiento de compra bajo la cobertura de dicho tratado, en consecuencia, su procedimiento de compra no puede ser incluido en el registro del aprovechamiento de la reserva permanente de compras.
>
> Asimismo, deberá determinar el carácter del procedimiento con base en lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
>
> Lo anterior, con fundamento en las reglas 3 y 4 de la Reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos o títulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía."

37

[redacted]

A. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

1. Medios que se utilizarán en "La Licitación".

Conforme a los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la **"LA LEY"** y los numerales 1 y 10 del "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, en adelante **"El Acuerdo"**, **"La Licitación"** se realizará de forma electrónica, por lo que los interesados solamente podrán participar a través del *Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet* (en lo sucesivo "CompraNet") disponible en la siguiente dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx.

2. Carácter de "La Licitación".

Conforme al artículo 28, fracción I de la **"LA LEY"**, **"La Licitación"** se convoca con **carácter nacional**, por lo que solamente podrán participar en este procedimiento, personas morales de nacionalidad mexicana.

3. Vigencia de la contratación.

Será anual y abarcará de las 00:00:01 horas del 1 (uno) de enero 2017 a las 24:00:00 horas del 31 (treinta y uno) de diciembre de 2017.

4. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentación.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en idioma español, sin embargo, aquellos documentos que por su naturaleza en su versión original se encuentren redactados en un idioma distinto al español, como catálogos, certificaciones, folletos, etc., podrán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español, **en el caso de no presentar la traducción, la documental respectiva se tomará como NO presentada.**

5. Disponibilidad presupuestaria.

El SAT" cuenta con oficio de autorización especial para convocar, adjudicar y formalizar la contratación de manera consolidada para la **"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"**, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas con la disponibilidad específica de recursos presupuestales del ejercicio 2017.

38

6. Moneda en que deberá presentarse la Propuesta Económica.

La Propuesta Económica deberá presentarse en moneda nacional.

7. Lugar de prestación de los servicios.

PROG.	DEPENDENCIA	DOMICILIO FISCAL	REPRESENTANTE
1	SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA)	SINALOA 43, PISO 4, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 06700	MTRO. ERNESTO ESCOBEDO BUSTOS. ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "3".
2	CONDUSEF (COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS)	INSURGENTES SUR NO. 762, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 03100.	C.P. GERMÁN GUERRERO POZAS. DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS.
3	FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO;	AGRARISMO NO. 227 PISO 5, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 11800.	LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES. DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
4	INDETEC (INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS)	LERDO DE TEJADA NO. 2469, COLONIA ARCOS SUR, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44500.	LIC. ADRIANA MERCADO GÓMEZ. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.
5	SAE (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES)	INSURGENTES SUR NO. 1931, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 01020.	LIC. CÉSAR BALDOMERO SOTELO SALGADO. DIRECTOR CORPORATIVO DE FINANZAS DE ADMINISTRACIÓN.
6	AGROASEMEX	AV. CONSTITUYENTES PONIENTE NO. 124, COLONIA EL CARRIZAL, QUERÉTARO, QUERÉTARO. C.P.76030.	LIC. ALFONSO MOTA RODRÍGUEZ. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.
7	BANSEFI (BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO)	RÍO MAGDALENA NO. 115, TIZAPAN SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 01090.	LIC. ALFONSO ABASCAL SERRANO. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
8	BANCOMEXT (BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR)	PERIFÉRICO SUR NO. 4333, JARDINES DE LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 14210.	L.C.P. OSCAR MANUEL TREJO DE LA CRUZ. SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.
9	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, I.B.D.	INSURGENTES SUR NO. 1971 TORRE IV PISO 7, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 01020.	FIRMA EL CONTRATO ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. ADMINISTRA EL CONTRATO RENÉ MATA ROMERO GERENTE DE SERVICIOS GENERALES.
10	FIRA (FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN A LA AGRICULTURA)	ANTIGUA CARRETERA A PÁTZCUARO NO. 8555, COLONIA EX-HACIENDA SAN JOSÉ DE LA HUERTA, MORELIA, MICHOACÁN, C.P. 58342.	FIRMA EL CONTRATO C.P. JOSEFINA VIANEY MENDOZA ARTEAGA. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN. ADMINISTRA EL CONTRATO LA LAE. KATHIA ACEVES GALVÁN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES.

39

[redacted]

PROG.	DEPENDENCIA	DOMICILIO FISCAL	REPRESENTANTE
11	FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN	CALZADA DE LA VIRGEN NÚM. 2790, COL. UNIDAD HABITACIONAL, C.T.M. OBRERO, SECCION II, DELEGACION COYOACAN, EDIFICIO B PÍSO 2, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 04489.	LIC. FERNANDO VILLALOVS BARRAGÁN, DIRECTOR DE SEGUROS, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO.
12	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	CALLE VARSOVIA NO. 19 COL. JUÁREZ, DELG. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P 06600.	LIC. RICARDO GARCIA BAUTISTA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

8. Disponibilidad de la Convocatoria impresa.

La Administración de Recursos Materiales "1" de **"EL SAT"**, pondrá a disposición en su domicilio, ubicado en la calle de Sinaloa No. 43, Piso 2 en la Colonia Roma, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, únicamente para consulta de los interesados y sin costo, copia impresa de esta Convocatoria, desde el día de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 14:00 horas. **"El SAT"** no estará obligado a entregar una impresión de la misma.

B. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

1. Antecedentes

1.1. Área requirente.

El procedimiento de contratación de los servicios fue solicitado por la Administración de Recursos Materiales "3", dependiente de la Administración Central de Recursos Materiales mediante oficios números 300-04-03-00-00-2016-3413 y 300-04-03-00-00-2016-4076 del 8 de septiembre de 2016 y 17 de octubre de 2016 respectivamente, la cual, de acuerdo con el artículo 2 fracción II del Reglamento de **"LA LEY"**, tendrá el carácter de Área Requirente, misma que proporcionó los documentos para su celebración, los cuales son: Oficios de solicitud de contratación del servicio, disponibilidad específica de recursos financieros (presupuestales), justificación de la necesidad de la contratación, formato FO-CON-03, Anexo Técnico, Oficio de no existencia de trabajos y/o contratos similares para el periodo de la contratación; investigación de mercado (formato FO-CON-05), nombres de los servidores públicos de las áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, los términos en que se realizará la administración y verificación del cumplimiento del contrato, los requerimientos técnicos en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugar y forma de prestación de los servicios, así como las condiciones de pago, penas convencionales y deducciones al pago del servicio, entre otros.

40

[redacted]

1.1.1. Área técnica.

La Administración de Recursos Materiales "3", dependiente de la Administración Central de Recursos Materiales, de acuerdo a la definición del artículo 2, fracción III del Reglamento de **"LA LEY"**, tendrá el carácter

de Área Técnica, y es la responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en la presente Convocatoria, su Anexo Técnico, formatos y las precisiones y respuestas que se deriven de la Junta de Aclaraciones, de evaluar la solvencia de las propuestas técnicas, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre los aspectos técnicos realicen los interesados en participar en **"La Licitación"**, y de emitir opinión sobre las propuestas económicas, entre otras.

1.2. Publicación del resumen de la Convocatoria.

De acuerdo con los artículos 30 de **"LA LEY"** y 42, segundo párrafo de su Reglamento, el resumen de la Convocatoria de **"La Licitación"**, se envió al Diario Oficial de la Federación para su publicación el 31 de Octubre de 2016.

1.3. Observadores.

Conforme al artículo 26, penúltimo párrafo de **"LA LEY"**, a los actos de **"La Licitación"** podrán asistir Cámaras y Organismos del Sector Privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1.4. Forma de adjudicación y tipo de contrato que se adjudicará.

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicarán **por partida** al o a los licitantes cuyas propuestas técnicas cumplan con los requisitos solicitados y oferten las propuestas económicas más bajas por **partida** y que los precios de sus propuestas económicas sean convenientes, en términos de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de **"LA LEY"**. Por cada partida adjudicada se formalizará el contrato correspondiente debido a la naturaleza de cada póliza.

1.5. Contenido del Contrato y Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos.

"EL SAT" a través de la Administración de Recursos Materiales "1", elaborará el Contrato y el Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos conforme a los modelos incorporados en el *Anexo II "Modelo de Contrato y Modelo de Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos"* de esta Convocatoria. **En su caso** y conforme al artículo 13 Fracción VII del Reglamento de **"LA LEY"** cada dependencia o entidad de **"El Sector Hacienda"** que más adelante se describen, será responsable, por separado, de celebrar los respectivos contratos.

41

2. Objeto de la contratación.

2.1. Descripción genérica de los servicios.

Partida	Descripción	Medida	Cantidad	Vigencia
UNO	Contratación de Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados, de acuerdo al programa integral de aseguramiento el cual está integrado por las	**Servicio Integral**	**1**	**1 de enero al 31 de diciembre de 2017**

Partida	Descripción	Medida	Cantidad	Vigencia
	siguientes Entidades: • Servicio de Administración Tributaria. • Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. • Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. • Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas. • Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. • Agroasemex, S.A. • Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo. • Banco Nacional de Comercio Exterior; • Nacional Financiera S.N.C.I.B.D. • Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura. • Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación. • Instituto para la Protección del Ahorro Bancario. Las cuales en adelante se describirán como **"El Sector Hacienda"**. La contratación de los servicios será conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Partida 1 "Póliza Múltiple Empresarial. Todo bien, todo riesgo a primer riesgo absoluto".			

Partida	Descripción	Medida	Cantidad	Vigencia
DOS	Contratación de Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para **Parque Vehicular**, de acuerdo al Programa Integral de Aseguramiento, el cual está integrado para los efectos de la Póliza por las siguientes Entidades: • Servicio de Administración Tributaria. • Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. • Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. • Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas. • Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. • Agroasemex, S.A. • Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo. • Banco Nacional de Comercio Exterior; • Nacional Financiera S.N.C.I.B.D. • Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura. • Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación. • Instituto para la Protección del Ahorro Bancario. Las cuales en adelante se describirán como **"El Sector Hacienda"**. La contratación de los servicios será conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Partida 2 "Parque Vehicular".	**Servicio Integral**	**1**	**1 de enero al 31 de diciembre de 2017**

42

[redacted]

2.2. Descripción detallada de los servicios.

La descripción detallada de los servicios y sus especificaciones técnicas, se describen en el **Anexo Técnico Partida 1 y el Anexo Técnico Partida 2** de esta Convocatoria, mismos que detallan las partidas objeto de este proceso de contratación, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria.

2.3. Cantidad de servicios objeto de la contratación.

La cantidad de servicios por cada PARTIDA, se describen en el **Anexo Técnico Partida 1 y el Anexo Técnico Partida 2** de esta Convocatoria, mismos que detallan las cantidades objeto de este proceso de contratación, los cuales forman parte integrante de la Convocatoria y que contienen las características y especificaciones para la contratación de:

"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS", y

"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR".

2.4. Período de prestación de los Servicios.

Conforme a las medidas de austeridad las pólizas se contratarán por 12 meses iniciando su vigencia a las 00:00:01 horas del uno de enero de dos mil diecisiete, concluyendo todos los servicios a las 24:00:00 horas del treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

1. De los actos del procedimiento.

43

Los actos de **"La Licitación"** se realizarán de manera electrónica, a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando CompraNet.

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada o e.firma para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite **"EL SAT"**, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de **"LA LEY"** la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de **"LA LEY"**.

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de **"La Licitación"** se realizará a través de CompraNet y surtirá efectos de notificación para los licitantes.

Los licitantes deberán enviar su proposición antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberán concluir el envío de la misma, antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente.

Para efectos de agilizar el desarrollo de **"La Licitación"**, los licitantes podrán enviar sus proposiciones en formato WORD (versión 2007), EXCEL (versión 2007), Adobe Acrobat PDF o de la forma en que particularmente se requiera.

Una vez que el o los licitantes envíen a través de CompraNet sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de **"La Licitación"**.

1.1. La elaboración de las proposiciones.

La deberán hacer los licitantes en CompraNet, capturando la información en los parámetros que se establezcan en el procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de esta Convocatoria.

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de su proposición será hasta la conclusión del contrato de **"La Licitación"**.

Se crearán secciones y parámetros con los requerimientos legal, técnico y económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al procedimiento disponible en CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Una vez capturada la información y adjuntado los archivos electrónicos requeridos, el licitante deberá firmar electrónicamente su proposición con la Firma Electrónica Avanzada o la e.firma al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la "Guía para Licitantes sobre el Uso y Manejo de CompraNet", publicada en la plataforma de CompraNet.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones e imprimir la pantalla donde conste que la misma se envió antes del acto de presentación y apertura de proposiciones el día y hora señalada en el numeral **1.1.1. Calendario de los actos de "La Licitación"** de esta Convocatoria.

La proposición presentada por el licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

Los actos de Junta(s) de Aclaraciones a la Convocatoria, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como la notificación del Fallo de **"La Licitación"**, se realizarán en la sala de juntas de la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 5, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

1.1.1. Calendario de los actos de "La Licitación".

1. Acto	2. Fecha	3. Horario
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	Lunes 31 de Octubre de 2016	----------
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	Miércoles 9 de noviembre de 2016	10:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	Miércoles 16 de noviembre de 2016	11:00 horas

1.1.2. Visita a instalaciones de "Los Licitantes".

No aplica.

1.1.3. Requisitos para la presentación de Proposiciones Conjuntas.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de **"LA LEY"** y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en **"La Licitación"**, sin necesidad de constituir una nueva persona

moral, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable; dicho convenio deberá adjuntarse en la proposición, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, firmando los diversos documentos que la integran;
4. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones, y
5. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato que se firme.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en **"La Licitación"**, previamente a la firma del contrato, el representante común deberá comunicar por escrito a la Administración de Recursos Materiales "1", si el instrumento jurídico será firmado por todas las personas que intervienen en la misma o sus representantes legales, o bien, si será firmada por el representante común designado, en cuyo caso el convenio respectivo deberá constar en escritura pública. Dicha comunicación deberá realizarse a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del fallo.

"EL Sector Hacienda" no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso **"EL Sector Hacienda"** podrá actuar conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del numeral 8.4. "Formalización del Contrato y del Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos", de esta Convocatoria.

Así mismo, **"EL Sector Hacienda"** no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta en el caso de que alguno de sus integrantes no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual se considerará imputable al licitante adjudicado.

45

[redacted]

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria.

Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos **a), b), c), d), e) y f)** del numeral **6.1.1. "Requisitos Legales y Obligatorios que afectan la participación"** de la presente Convocatoria.

1.1.4. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26 antepenúltimo párrafo de **"LA LEY"**, los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

1.1.5. Acreditación de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío electrónico del documento identificado como **FORMATO IX-1** de esta Convocatoria, adjuntando copia de su identificación oficial vigente por ambos lados.

2. Modificaciones a la Convocatoria.

"EL SAT" podrá, en los términos que establece el artículo 33 de **"LA LEY"** modificar aspectos establecidos en la Convocatoria y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Las precisiones o modificaciones que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la Convocatoria y los licitantes deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

3. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones a la Convocatoria.

El acto de Junta(s) de Aclaraciones, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 5, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en la fecha y hora indicada en el numeral "**1.1.1. Calendario de los actos de "La Licitación"** del apartado **"C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN"**, numeral 1 **"De los actos del procedimiento"** de **"La Licitación"**.

Los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviar un **escrito libre, en el que expresen su interés en participar** en **"La Licitación"**, por si o en representación de un tercero, **preferentemente en hoja membretada**, asimismo remitir el formato identificado como **Anexo IV. "Formato de Aclaraciones a la Convocatoria"**, en formato Excel, Adobe Acrobat PDF, WORD, así como el detalle de las aclaraciones que solicita, dirigidos al Mtro. Luis Alberto Núñez Borrull, Administrador de Recursos Materiales "1" manifestando en todos los casos los datos generales del licitante, como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y, en su caso, nombre del representante legal y firma, el cual será remitido **exclusivamente** a través de CompraNet, por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones a la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 Bis, antepenúltimo párrafo de **"LA LEY"** y 45, fracción II del Reglamento de **"LA LEY"**.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46, fracción VI del Reglamento de **"LA LEY"**, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe solicitudes de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En este último supuesto, el licitante solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por la Convocante a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Conforme a los artículos 33 Bis de **"LA LEY"** y 46, fracción II, primer párrafo del Reglamento de **"LA LEY"** la Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en esta Convocatoria para la celebración de la Junta(s) de Aclaraciones. Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o a algún otro factor no imputable a la Convocante

y que sea acreditable, el Servidor Público que presida la Junta(s) de Aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior para su envío.

Las actas con las solicitudes de aclaración y las respuestas respectivas se difundirán en CompraNet el mismo día en que se haya realizado el acto de Junta(s) de Aclaraciones a la Convocatoria.

En los documentos a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular **por única ocasión** solicitudes de aclaración exclusivamente relacionadas con las respuestas emitidas, las cuales no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Las precisiones hechas por la Convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la Convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en **"La Licitación"** consultar a través de CompraNet las actas correspondientes.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la Junta de Aclaraciones en la fecha, hora y lugar señalados en esta Convocatoria, la Convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de CompraNet.

El acto será presidido por el Servidor Público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de esta Convocatoria.

4. Del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 5, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en la fecha y hora indicada y en el numeral **1.1.1. "Calendario de los actos de "La Licitación"** del apartado **"C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN"**, numeral **1. "De los actos del procedimiento"** de "La Licitación".

47

El licitante podrá acreditar su existencia legal y en su caso la personalidad jurídica de su representante en este acto, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de **"LA LEY" (Formato IX-1)** y con copia de su identificación oficial vigente.

El Servidor Público que presida el acto, designará quien procederá a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas a través de dicho medio y en presencia de los Servidores Públicos presentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de **"LA LEY"**.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas no imputables a la Secretaría de la Función Pública o a **"EL SAT"**, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único de **"El Acuerdo"**, en el cual se establece que *"Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso*

la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad" (Anexo I).

Lo anterior procederá una vez que el Servidor Público que preside el acto, haya intentado abrir los archivos en presencia del representante del Órgano Interno de Control en **"EL SAT"**, en caso de que éste asista, previa comunicación con el personal responsable de CompraNet en la Secretaría de la Función Pública.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta Convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la Convocante a través de CompraNet.

En el acta del evento se hará constar el importe de cada una de las proposiciones recibidas; se señalará lugar, la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de **"La Licitación"**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de **"LA LEY"**; y se difundirá en CompraNet, el mismo día en que se haya realizado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5. Del Acto de Fallo.

La fecha de fallo se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El contrato(s) se adjudicará(n) al o los licitantes cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 36 Bis de **"LA LEY"**, resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales y técnicos establecidos conforme al criterio de evaluación binario de la Convocatoria de **"La Licitación"** y haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **"LA LEY"**.

A los licitantes se les enviará al correo electrónico designado para tal efecto en su proposición, un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas físicas o empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado "CompraNet", luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

48 [redacted]

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016 y modificaciones del 29 de julio de 2016), para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de **"La Licitación"**, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

5.1. De los efectos del Fallo.

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la prestación de los servicios objeto de **"La Licitación"**, obligando a **"EL SAT"** y a la persona(s) a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **"LA LEY"**, cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Titular de la Administración de Recursos Materiales "1" procederá a su corrección con la intervención del Administrador Central de Recursos Materiales, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación a través de CompraNet, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

6. Requisitos a cumplir.

49

6.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de la presente Convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 29 de **"LA LEY"** y 39 de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

No se constituyen como requisitos obligatorios las condiciones establecidas en la presente Convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de **"La Licitación"**.

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el **Anexo IX FORMATOS**, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los licitantes.

"EL SAT" se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la Convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultado de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de sus proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo de **"LA LEY"**.

6.1.1. Requisitos Legales y obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales y obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en **"LA LEY"** y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales y obligatorios de participación.

6.1.1. Requisitos Legales y Obligatorios que afectan la participación	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
a) El licitante presentará escrito firmado por su representante legal **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos: 1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y domicilio. 2. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, **copia de identificación oficial vigente** (solo se aceptará: Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3, estos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera). **El escrito deberá de contener firma** del Representante Legal y se enviará **junto con la copia de su identificación oficial vigente por ambos lados** a través de CompraNet. Se adjunta modelo mediante **Formato IX-1.**	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total en la presentación de estos documentos constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de **"LA LEY"** y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del representante legal para comprometerse en nombre del licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
b) Escrito de Declaración de Integridad, **bajo protesta de decir verdad**, la cual deberá estar suscrita por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Se adjunta modelo mediante **Formato IX-2.**	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VIII y IX, 50 y 60 de **"LA LEY"** y 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento.
c) Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa licitante que representa es de nacionalidad	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento en lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de **"LA LEY"**, previsto para el inciso c) del

6.1.1. Requisitos Legales y Obligatorios que afectan la participación	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
mexicana. Se adjunta modelo mediante **Formato IX-3**.	numeral *6.1.1. "Requisitos Legales y Obligatorios que afectan la participación"* de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a la nacionalidad del licitante. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
d) Declaración por escrito del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste, que en su representada, no hay accionistas y asociados, que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo, ninguno de sus accionistas y asociados, se encuentran inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público. Se adjunta modelo mediante **Formato IX-4.**	La omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso **d)** del numeral *6.1.1. "Requisitos Legales y Obligatorios que afectan la participación"* de la Convocatoria. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
e) Declaración por escrito del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios objeto de esta licitación. Se adjunta modelo mediante **Formato IX-5.**	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso **e)** del numeral *6.1.1. "Requisitos Legales y Obligatorios que afectan la participación"* de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el objeto social, actividades comerciales y profesionales del licitante, está relacionada con la prestación de los servicios objeto de esta licitación. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
f) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal en el que manifieste que conocen el contenido y alcance de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, así como que dichos ordenamientos son aplicables en este proceso de licitación. Se adjunta modelo mediante **Formato IX-6.**	La omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento de lo establecido en los artículos 8 fracciones IV y VIII y 27 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la de la OCDE, así como del requisito establecido en el inciso **f)** del numeral *6.1.1. "Requisitos Legales y Obligatorios que afectan la participación"* de la Convocatoria. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

51

6.1.2. Requisitos Legales que no afectan la participación

6.1.2. Requisitos Legales que no afectan la solvencia	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
a) En el caso de que el licitante tenga el carácter de Micro,	No afecta la solvencia de la proposición.

6.1.2. Requisitos Legales que no afectan la solvencia	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
Pequeña o Mediana Empresa, en adelante "MIPYMES", deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien entregar escrito **bajo protesta de decir verdad** en el que manifieste que cuenta con ese carácter. No es un requisito de presentación obligatoria. Se adjunta modelo mediante **Formato IX-7.**	No obstante el error, así como la omisión parcial o total de este requisito le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de **"LA LEY"** y 34 de su Reglamento a empresas "MIPYMES".
b) Escrito firmado por el representante legal del licitante, en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. Se adjunta modelo mediante **Formato IX-8.**	No afecta la solvencia de la proposición. No obstante la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial, reservada o comercial reservada, según corresponda. (artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública)

6.2. Requisitos Técnicos para Evaluación Binaria.

6.2. Requisitos Técnicos.	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
a) Los licitantes deberán elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en la Convocatoria, debiendo contener exclusivamente los detallados en los Anexos Técnicos por la o las partidas en que participe, previendo necesariamente que deberá: 1. Describir detalladamente las coberturas por cada partida en que participe, así como los datos y características de las mismas. 2. Prorratear y establecer los porcentajes aplicables a cada dependencia y/o entidad de "El Sector Hacienda", considerando los elementos de riesgo, exposición y siniestralidad. 3. Asentar que la propuesta técnica será vigente hasta la conclusión de la contratación. 4. Encontrarse debidamente foliada. Para efecto de realizar sus propuestas técnicas, los licitantes deberán de considerar invariablemente el contenido del **Anexo 1-A** "Inventarios Consolidados y Siniestralidad".	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico para las **PARTIDAS 1 y/o 2** de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad y capacidad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y sus Anexos Técnicos. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

52

6.2. Requisitos Técnicos.	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
b) Los licitantes presentarán, copia simple de al menos cinco (5) Pólizas de Seguros en el ramo de Cobertura de Bienes Patrimoniales **(Partida 1)** y cinco (5) Pólizas de Seguros en el ramo de Cobertura de Parque vehicular **(Partida 2)**. Dichos documentos deberán prever lo siguiente: 1. Que hayan sido celebrados dentro de los últimos cinco años previos a **"La licitación"**; 2. Encontrarse concluidos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de **"La Licitación"**; y 3. Que su objeto sea similar, entendiéndose por similar el aseguramiento de bienes patrimoniales y/o vehículos, según corresponda o que se refieran a las Coberturas solicitadas en este procedimiento de contratación. Las Pólizas de Seguros deberán contener al menos la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la persona con la que se celebró el contrato. 2. Objeto de la Cobertura en donde se describan sus alcances, y 3. Período de Cobertura (fecha de inicio y fecha de término). Las Pólizas de Seguros deberán presentarse legibles y acompañados de un escrito resumen que contendrá como mínimo los datos señalados. Se sugiere que para efectos de cotejar debidamente la información, indique la ubicación de cada requisito en el escrito aludido. Se adjunta modelo mediante **Formato IX-9.**	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los documentos solicitados en el inciso **b)** del numeral 6.2 Requisitos Técnicos, para las **PARTIDAS 1 y/o 2**, crea una situación de incertidumbre ya que el licitante no acreditaría la experiencia requerida, ni la capacidad para realizar el correcto y oportuno aseguramiento objeto de este proceso de contratación. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
c) Los licitantes en caso de utilizar intermediario de Reaseguro deberán integrar como parte de su propuesta copia del registro y autorización definitiva para operar como intermediario de reaseguro con una antigüedad mínima de **cinco años** ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. En caso de no contar con intermediario de Reaseguro deberá manifestarlo. Se adjunta modelo mediante **Formato IX-10.**	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso **c)** del numeral 6.2 Requisitos Técnicos de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que el intermediario de reaseguro del licitante no cuente con el registro y autorización definitiva para operar como intermediario de reaseguro. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

53

6.2. Requisitos Técnicos.	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
d) Los licitantes en caso de utilizar intermediario de Reaseguro deberán integrar como parte de su propuesta, Escrito firmado por el representante legal del intermediario, en el que certifique que tiene una experiencia mínima de **cinco años** en la colocación de negocios de gobierno con el mercado internacional. En caso de no contar con intermediario de Reaseguro deberá manifestarlo. **Lo anterior será de exclusiva aplicación con respecto a la PARTIDA 1.** Se adjunta modelo mediante **Formato IX-11.**	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento con respecto a la **PARTIDA 1** constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso **d)** del numeral 6.2. Requisitos Técnicos de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que el intermediario de reaseguro del licitante cuenta con una experiencia mínima de cinco años en la colocación de negocios de gobierno con el mercado internacional. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
e) Los licitantes en caso de utilizar Intermediario de Reaseguro deberán integrar como parte de su propuesta copia de la carátula de una póliza local de errores y omisiones donde se observe una suma asegurada mínima de USD $50,000,000.00 (Cincuenta millones de dólares americanos, 00/100 USD), emitida por una Compañía de Seguros diferente a la proponente y acompañada con una copia del recibo de pago correspondiente. Asimismo, el Intermediario de Reaseguro deberá demostrar que cuenta con esta suma asegurada por lo menos desde el 31 de diciembre de 2015. En caso de no contar con Intermediario de Reaseguro deberá manifestarlo adjuntando una carta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) donde se especifique que la aseguradora a quien representa tiene la capacidad de suscribir bajo sus contratos el riesgo de **"El SAT" y de "El Sector Hacienda".** **Lo anterior será de exclusiva aplicación con respecto a la PARTIDA 1.** Se adjunta modelo mediante **Formato IX-12.**	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento con respecto a la **PARTIDA 1** constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso **e)** del numeral 6.2. Requisitos Técnicos de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a: Que el intermediario de reaseguro del licitante No cuente con una póliza local de errores y omisiones de mínimo USD $50,000,000.00 (cincuenta millones de dólares americanos 00/100 USD), así como copia del recibo de pago correspondiente. Que la aseguradora No cuente con la capacidad de suscribir bajo sus contratos el riesgo de **"El SAT".** La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
f) Los Licitantes deberán presentar impresión del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) de los Reportes oficiales emitidos correspondientes al último trimestre de 2015, donde se observe una prima anual emitida en los ramos de Incendio y Riesgos Catastróficos superior a $800,000,000.00 M.N. y en Ramo de Responsabilidad Civil superior a $600,000,000.00 M.N. **Lo anterior será de exclusiva aplicación con respecto a la PARTIDA 1.**	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento con respecto a la **PARTIDA 1** constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso **f)** del numeral 6.2. Requisitos Técnicos de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que la aseguradora No compruebe primas anuales en los ramos de incendio y riesgos catastróficos. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

54

6.2. Requisitos Técnicos.	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
Se adjunta modelo mediante **Formato IX-13.**	
g) Será necesario que las compañías aseguradoras licitantes cuenten con una capacidad automática de reaseguro en el Ramo de Incendio no menor a 30 millones de dólares o su equivalente en otras monedas y para el Ramo de Responsabilidad Civil no menor a 15 millones de dólares o su equivalente en otras monedas al cierre del año 2015; **Será motivo de desechamiento el no cumplir con lo indicado en este apartado.** Para cumplir con lo anterior, la compañía licitante deberá anexar a su propuesta, escrito **bajo protesta de decir verdad** indicando la capacidad automática de reaseguro en Incendio y Responsabilidad Civil con la que contaba al mes de diciembre de 2015, también debe incluir copia simple de los contratos automáticos de reaseguro firmados por los reaseguradores donde se pueda corroborar la capacidad indicada. **Lo anterior será de exclusiva aplicación con respecto a la PARTIDA 1.** Se adjunta modelo mediante **Formato IX-14.**	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento con respecto a la **PARTIDA 1** constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del numeral 6.2. Requisitos Técnicos de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que la aseguradora **No** compruebe contar con capacidad automática de reaseguro en el ramo de incendio y responsabilidad civil. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

6.3. Requisitos Económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación; en el mismo se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

55

6.3. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
a) El licitante adjuntará su **"Propuesta Económica"** (Anexo VIII) para la **Partida 1 y/o 2**, en formato ADOBE ACROBAT PDF y EXCEL) en el cual consignará la siguiente información: 1. El número de procedimiento; 2. Los datos del licitante y a quién dirige la oferta; 3. Deberá presentar, de manera desglosada la cotización en moneda nacional de la(s) Partida(s) objeto de esta Licitación por la(s) que participa; 4. Prorratear y establecer, además de los porcentajes aplicables a cada dependencia y/o entidad de **"El Sector Hacienda"**, el monto de la prima a que ascienden las coberturas respectivas por cada una de	La omisión en la presentación total o parcial del ***Anexo VIII.- Propuesta Económica***, será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso **a)** del numeral *6.3 Requisitos Económicos* de la presente Convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante.